



ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO



Colegio de
Arquitectos
de Salta



La Comisión de Accesibilidad al Medio Físico fue creada por el Colegio de Arquitectos de Salta en septiembre de 2010, ya que consideramos que la Accesibilidad al medio físico y el Diseño Universal tienen alta incumbencia en el ejercicio profesional de los arquitectos y es Coordinada por la Arq. Alejandra Ibáñez.

La Accesibilidad al medio físico es la condición del urbanismo, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación que le permite a cualquier persona su libre utilización, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial. Es decir, es la posibilidad que tiene toda persona -sin importar su edad, género, etnia, condición física, psíquica o sensorial- de interactuar, hacer uso y disfrutar de manera autónoma, natural y segura de todos los servicios de su entorno.

Es un derecho a ejercer en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades. En este sentido, cuando se habla de “planificar para que una ciudad sea accesible”, se pretende diseñar o adecuar un medio cultural para que todos tengan acceso al mismo. Una solución que no es segura, no es accesible.

El Diseño Universal, también llamado “Diseño para todos”, es un paradigma que concibe y proyecta entornos, productos y servicios de fácil acceso para el mayor número de personas posible, sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial. Es un modelo de diseño basado en la diversidad humana, inclusión social e igualdad.

Misión

Contribuir, por medio del ejercicio profesional de los arquitectos, a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos a través de la “Accesibilidad Universal” y el “Diseño para Todos”. Ésto contempla el uso de tecnologías adecuadas, plasmadas en los entornos, productos y servicios de un territorio que respeta la diversidad humana a través de diseños inclusivos para toda la población.

Objetivos

- Propiciar, por medio del Diseño Universal, la inclusión y la calidad de vida a todas las personas, con la mayor equidad, autonomía y confort posible, en espacios urbanos, edificios, sitios de interés, servicios públicos, transporte y medios de comunicación, entre otros.
- Estimular los procesos para incorporar el concepto de accesibilidad en forma transversal y consistente, en la temática global de los proyectos de desarrollo.
- Promover la aplicación de recomendaciones y criterios para concretar soluciones prácticas, eficientes y sostenibles en proyectos de nueva creación.
- Instrumentar la aplicación de soportes técnicos sobre accesibilidad para que sean aplicables a los proyectos de infraestructura con criterios y pautas internacionales y regionales, generadas por consenso.
- Proporcionar una metodología de apoyo para la instauración de procesos, gestión y ejecución de accesibilidad en los casos habituales tales como la urbanización o su renovación, el mejoramiento de barrios o asentamientos irregulares, los proyectos habitacionales, la adaptación de edificios públicos o históricos protegidos, el transporte público y la comunicación, entre otros.

Marco Normativo

La Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad prevé medidas de no discriminación y de acción positiva, que los Estados deben implantar para garantizar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones. Argentina ha ratificado este tratado internacional y su protocolo facultativo mediante Ley 26.378, Sancionada el 21 de Mayo de 2008 y Promulgada el 6 de junio de 2008.



En relación a nuestra provincia, hay que tener presente la vigencia del Decreto N° 0642 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta del 9 de Junio de 2006, y la Ley Nacional N° 24.314 sobre "Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida", con sus Decretos reglamentarios N° 914/97 y N° 467/98, adherida al Código de Edificación y de Planeamiento Urbano Ambiental de Salta, el 17 de noviembre de 2010, mediante Ordenanza N° 14.096, y del que resultan responsables del cumplimiento de las mismas -dentro de la órbita de sus respectivas competencias- los profesionales que suscriban proyectos, los organismos que intervengan en la aprobación y supervisión técnica, los constructores, los técnicos que las dirijan, las personas y/o entidades encargadas del control e inspección técnico-administrativo, así como toda persona física o jurídica que intervenga en cualquiera de las actuaciones.

Se encuentra también vigente el Decreto 1086/2005 – "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación".

Cumplimiento

La obligatoriedad de su cumplimiento y quiénes son los responsables de cumplir con la legislación se encuentran en los artículos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 914/97.

ARTICULO 2°. – El cumplimiento de las previsiones contenidas en el citado Anexo, será requisito exigible para la aprobación correspondiente de los instrumentos de proyecto, planificación y la consiguiente ejecución de las obras, así como para la concreción de habilitaciones de cualquier naturaleza relativas a la materia de que se trata.

ARTICULO 3°. – Resultarán responsables del cumplimiento de la presente normativa -dentro de la órbita de sus respectivas competencias- los profesionales que suscriban proyectos, los organismos que intervengan en la aprobación y supervisión técnica, los fabricantes de los materiales que se utilicen en las obras en cuestión, los constructores que lleven a cabo las mismas, los técnicos que las dirijan, las personas y/o entidades encargadas del control e inspección técnico-administrativo, así como toda persona física o jurídica que intervenga en cualquiera de las actuaciones y/o etapas contempladas en la ley de la materia y su Reglamentación y en los Códigos de Edificación; de Planeamiento Urbano y de Verificaciones y Habilitaciones y demás normas vigentes..."

De esta manera, podemos distinguir que la responsabilidad no sólo es ética sino también legal, por lo cual al no cumplir con los principios y fundamentos establecidos por las normativas vigentes, estaremos ante la posibilidad de enfrentarnos ante la justicia.

Lograr una sociedad y un entorno accesible requiere de estrategias y acciones combinadas y de la intervención de diversas instituciones y sectores sociales.

Podremos apreciar que si trabajamos para brindar soluciones de accesibilidad, contribuiremos a mejorar la calidad de vida del colectivo involucrado y de nuestra actividad profesional.

Material de Consulta

Los Arquitectos, por nuestra incumbencia directa en el Diseño, tenemos la misión de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la Accesibilidad Universal y el Diseño para Todos. Esto podrá ser posible si desde el inicio del proceso de diseño se incorporan conceptos y conocimientos adecuados.

En este espacio ponemos a disposición una recopilación videos y textos que les servirán de apoyo para gestionar e implementar proyectos que incluyan estos enfoques.

